

Tasas de distribución

CUANDO SE INTERCAMBIA TRÁFICO TELEFÓNICO entre operadores de distintos países, un operador de telefonía que envía más tráfico que el que recibe debe realizar «pagos de liquidación» a la empresa receptora. Estos pagos se calculan de forma bilateral con una fórmula denominada «tasa de distribución» que se determina de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) complementado por las normas de la UIT («Recomendaciones»).

Las tasas de distribución sólo son importantes cuando existe un notable desequilibrio en los flujos de tráfico. Éste es el caso, por ejemplo, de muchos países en desarrollo que normalmente reciben más tráfico (y, por consiguiente, más pagos de liquidación) que el que envían. Por ejemplo, la UIT considera que en el periodo 1993-1998 los pagos netos de los países desarrollados a los países en desarrollo totalizaron unos 40 mil millones de USD¹.

El nivel de las tasas de distribución puede afectar a los ingresos de los operadores y, por tanto, a su capacidad para ofrecer nuevos servicios y ampliar la infraestructura, o su incentiviación para hacerlo, si tiene un superávit de tráfico a su favor. Estos últimos operadores puede que deseen mantener las reglas actuales, pero los operadores con un déficit de tráfico neto suelen estar insatisfechos con el sistema de tasas de distribución.

LIBERALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Aunque se supone que las tasas de distribución están basadas en los costes reales, en la práctica los elevados precios que se cobran por las llamadas internacionales se han utilizado a menudo para subvencionar servicios nacionales. Mientras tanto, la liberalización y la privatización han provocado abruptas caídas en el coste de las conexiones internacionales, lo que ha impulsado la demanda de servicios más económicos.

Al mismo tiempo, los avances tecnológicos han permitido que cada vez con mayor frecuencia el tráfico evite el sistema tradicional utilizando Internet (a través de los servicios VoIP), o recorriendo la ruta más económica para una llamada internacional, que no necesariamente es la más directa. En 1988 el propio RTI abrió las puertas a este desarrollo permitiendo por primera vez a los operadores privados arrendar líneas a operadores estatales y proporcionar servicios de datos, entre otros.

Desde 1991 la UIT ha estado estudiando la manera de reformar el sistema de distribución para reflejar estos cambios y en estos estudios ha intervenido igualmente el sector industrial y representantes de más de 80 países². Se han recogido varias propuestas sobre los asuntos de distribución que serán considerados por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales 2012 (CMTI-12), que revisará el RTI, a saber:

- Las actuales disposiciones del RTI siguen siendo válidas y útiles y, por tanto, no deben modificarse.
- Las disposiciones deben adaptarse al entorno actual de las telecomunicaciones; en particular, debe considerarse la forma de dar mayor protagonismo a las Recomendaciones de la UIT.
- Hay que sustituir las actuales disposiciones detalladas por principios generales acordados en la Organización Mundial del Comercio, especialmente en los temas referentes a transparencia y orientación de los costes.
- Deben suprimirse las actuales disposiciones: ya no son apropiadas o aplicables en un mundo en el que las telecomunicaciones han sido privatizadas y liberalizadas.

Al examinar el RTI en el marco del actual entorno de telecomunicaciones liberalizadas, la CMTI-12 deberá responder a las variadas y crecientes expectativas de la comunidad internacional.

¹ Véase, por ejemplo, el análisis de UIT/TeleGeography Inc. "Direction of Traffic: Trading Telecom Minutes", UIT, Ginebra, Octubre de 1999, 347 páginas, disponible en www.itu.int/ti/publications/

² La Recomendación D.140 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) aborda estos temas.